



SESIÓN COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y REFORMAS PROCESALES  
(02/07/2008)<sup>1</sup>

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS INFORMES

1. GRUPO ORGÁNICO

Pedro Pablo Vergara señaló que, luego de oír la relación del informe, como criterio le parece que toda solución que se traduzca en una restricción sólo se justificaría si permite un aumento en la transparencia.

Cristián Maturana señaló que, aún cuando comparte muchas de las propuestas, sólo serán efectivas si no se desligan de la necesidad de modificar los procedimientos. En ese sentido, estas proposiciones sólo deberían tomarse como modificaciones puntuales, e incluso en algunos casos, con carácter transitorio.

Respecto a los temas tratados por el grupo, le parece importante que se trabaje lo relativo al papel de la Corte Suprema, por cuanto las diversas reformas comenzarán a producir (e incluso ya lo han hecho en algunos casos) serios problemas. Por ejemplo, respecto a las facultades conservadoras y el Tribunal Constitucional o las acciones constitucionales con procedimientos como el de tutela en el nuevo proceso laboral. O respecto a los recursos de queja que resultan mayoritarios en las tablas pero que luego se rechazan mayoritariamente.

Olga Feliú señaló respecto a la especialización de la segunda instancia, que concuerda con lo señalado en el informe respecto al carácter generalista que entregan los jueces de instancias superiores. Le parece que además si se atiende la experiencia que las salas especializadas han tenido en la Corte Suprema, no se puede decir que sea de lo más satisfactoria, por cuanto muchas veces una sola sala termina rehaciendo las leyes para todo el país. Por lo demás, no siempre se ha cumplido que una sala especializada se encuentre integrada por jueces especializados en esa materia. Con mayor razón rechaza la creación de Cortes de Apelaciones en lo Penal.

Por último, en lo relativo a la finalidad que se señala sobre la existencia de los abogados integrantes, y que fundamentaría crear una incompatibilidad para que ex jueces se reincorporen a la judicatura por la vía de ser designados como abogados integrantes, su razón de ser no se fundaría en traer aire nuevo a las cortes sino que llenar una necesidad ante una serie de tribunales recargados e trabajo. Por lo mismo, le parece que no tendría reparos con esta situación, sino que contrariamente, sería una inhabilitación que produciría mayores pérdidas a la labor judicial, desaprovechando experiencia acumulada. En cambio, le parece criticable que puedan actuar como árbitros, sobretodo si esos arbitrajes pueden ser recurribles ante la corte que integra, y más aún que puedan ejercer ante tribunales de

---

<sup>1</sup> Asistieron: Enrique Barros, María de los Ángeles Coddou, Olga Feliú, Héctor Humeres, Leonardo Battaglia, Constanza Collarte, José María Eyzaguirre, Pablo Fuenzalida, Matías Insunza, Fernando Londoño, Julián Lopez, Juan Carlos Marín, Cristián Maturana, Gonzalo Medina, Fernando Rabat, Luis Eduardo Toro, José Alonso Ugolini, y Pedro Pablo Vergara. Excusados: Jorge Bofill, Florencio Bernales, Rodolfo Caballero, Claudio Díaz, Pedro Pablo Gutiérrez, Ignacia López, Juan Pablo Olmedo, Valentín Pimentel, Alvaro Pérez, José Luis Ramaciotti, Fernando Román, Alejandro Romero, Rodrigo Urzúa, Jorge Vial y Gabriela Zúñiga.



primera instancia en que puede producirse la misma situación. Se mostró partidaria de que se crearía una inhabilitación absoluta de ejercicio en caso de que ellos se mantengan.

José María Eyzaguirre señaló que aún cuando integró dicho grupo y participó en la redacción de su informe, existen algunas observaciones específicas que no necesariamente comparte, especialmente respecto a la prohibición relativa a ex jueces, por cuanto le entregan mayor confianza incluso que aquellos que provienen de afuera del Poder Judicial.

María de los Ángeles Coddou señaló que no compartía las observaciones recién planteadas, en especial por cuanto le parece criticable que los jueces puedan soslayar el límite de edad constitucional de 75 años por esta vía. Esto hace que el sistema no parezca coherente.

Respecto a la especialización, las observaciones le merecen dudas, por cuanto si ella permite eliminar parte de la recarga que los jueces actualmente enfrentan o incluso la separación o sustracción de causas de despacho sencillo (como los juicios ejecutivos) entonces podría ser una buena opción.

## 2. TRIBUNALES DE ÉTICA

No se realizaron observaciones

## 3. PROCESO CIVIL

Cristián Maturana señaló que al igual que se menciona en el informe, muchas de las últimas reformas muestra la existen de un déficit por cuanto las modificaciones más recientes no han tenido eficacia (con los plazos fatales la celeridad no aumentó).

Por otra parte, algunas propuestas como la incorporación de la sana crítica no tendrán ningún valor sin un número de jueces que obligue a que exista intermediación. La sana crítica requiere, además, medios de control adecuados.

Respecto a las salidas alternativas como la conciliación, ella no ha tenido eficacia práctica porque los jueces no las preparan.

Julián Lopez señaló que muchas de las soluciones simplemente no funcionan bajo el actual esquema del CPC. Ej. La mediación sería una solución muy útil, pero como no podrá funcionar con el sistema vigente se terminará desprestigiando a la institución, cuando el verdadero culpable serían aspectos estructurales del código vigente.

Pedro P. Vergara señaló que esa es la tensión que se puede percibir en el informe del grupo.

María de los Ángeles Coddou señaló que el informe muestra esa tensión debido a que se elaboró realizando un diagnóstico general, el cual concluye que el sistema está en crisis.

Juan Carlos Marín comentó que una la experiencia española puede ser interesante de conocer. Se realizaron diversos estudios estadísticos que permitían verificar que muchas de las causas falladas en primera instancia eran mayoritariamente confirmadas en segunda instancia, por lo que se reformó la primera instancia permitiendo mayores posibilidades de



ejecución, quitando valor a segunda instancia, tratando de otorgar mayor definitividad a la primera instancia.

Pedro P. Vergara señaló que en los juicios e arrendamiento en Chile eso está contemplado expresamente.

Luis E. Toro señaló que también corresponde que los propios abogados hagan una autocrítica. Por ejemplo, cuantas veces uno se anota con treinta minutos para alegar cuando la causa finalmente requiere sólo de diez minutos (y ese es el tiempo que efectivamente se alega).

Respecto a la conciliación, señaló que deben existir incentivos para que funcione, en especial, haciendo ver a los jueces que si se dedica tiempo se ahorra trabajo al no tener que redactar una sentencia, y descomprimen su trabajo. Por eso, el informe propone incentivos de tipo económico, y que podrían explorar que influyera en sus calificaciones.

Matias Insunza señaló que hay una serie de materias en que se puede colaborar como abogados e invitar a jueces a participar. Por ejemplo, en las audiencias de prueba se puede llevar un notebook, por cuanto muchas veces se cae el sistema y el receptor se ve imposibilitado de seguir.

Existe un gran interés de la Corte Suprema en exigir metas a los jueces y de hacer más eficiente la labor de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, razón por la cual el Colegio es una excelente instancia para levantar estos temas.

Cristián Maturana volvió sobre la conciliación, señalando que en los procesos civiles generalmente no opera porque las partes llegan a juicio habiendo conversado con las partes con anterioridad. Esta situación no ocurre en materia laboral, donde el conflicto no se canaliza por una negociación inicial la mayor de las veces y el objeto del litigio es más acotado. En ese sentido, la mediación puede ser una solución mucho más cercana a esta realidad, donde el juez los obligue a ir al percibir que hay aspectos que claramente podrían solucionarse por esa vía.